

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 925 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 31 DIC 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1343-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 diciembre de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita conformar la Comisión Técnica para Saneamiento Contable y el proveído, de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y sus Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y Características;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los arts. 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable;



Que, el numeral 4 de la acotada Directiva establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el art. 3° de la Ley N° 29608; en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería a cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director de Órgano de Control Institucional, si lo hubiere en calidad de veedor;

Que, la norma indicada establece igualmente que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; asimismo, informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados; quien a su vez remite dicho informe al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, según los plazos establecidos en el art. 3° de la Ley N° 29608; siendo los integrantes del Comité de Saneamiento Contable, responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso indebido de las facultades que la acotada Ley y la Directiva les confiere;



Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/50.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, el Director General de Contabilidad Pública, comunica que existen entidades públicas que no han informado sobre el saneamiento contable; por lo tanto se señala que a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: El Titular de la entidad nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 925 - 2015-UNTRM-R.

de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines, según corresponda;

Que, con Informe N° 011-2015-UNTRM-DGA-DE/SDC, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Sub Director de Contabilidad, informa que con respecto al Saneamiento Contable, no se ha cumplido con ingresar la información al aplicativo del año 2014, emitiendo el MEF un comunicado precisando que en el presente año el Titular de la Entidad nombrara una Comisión Técnica de Trabajo, el cual realizara los trabajos de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables, asimismo informa que está faltando la corrección del informe de tasación inicial de infraestructura, para poder realizar la revaluación de los edificios;

Que, mediante Oficio N° 824-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Directora de Economía, hace llegar la propuesta de los integrantes de la comisión técnica para llevar a cabo el saneamiento contable solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita conformar la Comisión Técnica para llevar a cabo el saneamiento contable, solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Técnica de Trabajo la cual realizará los trabajos de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

CPC. David Marcial Orbegoso Castillo	Presidente
CPC. Manuela Salazar Tafur	Miembro
CPC. Máximo Antonio Guevara Díaz	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMANAURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)